



FACULTAD DE ENFERMERÍA
Y OBSTETRICIA - UNA
AUDITORIA INTERNA

Visión: Ser una facultad referente en Enfermería y Obstetricia, reconocida por su excelencia académica y prestigio nacional e internacional, guiada por la ética, excelencia y compromiso social.

Informe de Auditoría Académica Interna N°07/2026

Auditoría Académica de la Dirección de Extensión Universitaria FENOB - UNA

Periodo: Marzo-junio 2025.

Año: 2026

Señor

Prof. M. Sc. Miguel Porfirio Almeida Panza, Decano

Facultad de Enfermería y Obstetricia - UNA

Presente.

I. ANTECEDENTES

Resolución C.D. N° 260-00-2024 "POR LA CUAL SE ENCOMIENDA A LA AUDITORÍA INTERNA, LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA ACADÉMICA DE LAS CARRERAS DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, SEDE CENTRAL Y FILIALES DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

La presente Auditoría Académica fue ejecutada en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por Resolución N.º 1770/2024, en concordancia con las funciones conferidas a la Auditoría Interna por las disposiciones institucionales vigentes.

La Extensión Universitaria constituye uno de los **ejes misionales fundamentales de la Universidad Nacional de Asunción (UNA)**, junto con la Docencia y la Investigación. A través de esta función sustantiva, la Universidad promueve la vinculación con la sociedad mediante la transferencia de conocimientos, la formación integral de los estudiantes y la contribución al desarrollo social, cultural y comunitario.

En este contexto, la Facultad de Enfermería y Obstetricia (FENOB) desarrolla diversas actividades y proyectos de extensión universitaria que buscan fortalecer la interacción con la comunidad, en coherencia con su misión institucional y las políticas establecidas por la UNA.

II. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión académica de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción (FENOB-UNA), verificando el grado de cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias e institucionales aplicables, así como la adecuada planificación, organización, ejecución, seguimiento y control de las actividades y proyectos de extensión universitaria, a fin de identificar oportunidades de mejora que contribuyan al fortalecimiento de la gestión institucional y del sistema de control interno.

III. ALCANCE

En esta Auditoría Académica abarcó el análisis documental y la verificación de los principales instrumentos de gestión y regulación de la Extensión Universitaria de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción, comprendiendo el periodo de marzo a junio del año 2025.

El alcance comprendió el análisis en base a los documentos proporcionados por la Dirección de Extensión Universitaria que son, **Reglamento vigente de extensión universitaria**, el **Plan de extensión universitaria correspondiente al Plan Operativo Anual (POA)**, **Proyectos de extensión ingresados y aprobados**, y **Proyectos de extensión que cuenten con financiamiento de la Fenob** también se tendrá en referencia los reglamentos vigentes de la extensión universitaria.

El trabajo no incluye una verificación detallada e integral de todos los procedimientos, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las falencias que podrían existir o de las medidas que se adopten para corregirlas, si las hubiere.

IV. MARCO LEGAL

- ✓ Ley N°4995, de Educación Superior.
- ✓ Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción (Resolución N° 34-00-2017)
- ✓ Resolución CD N° 217-00-2023.” Por la cual se aprueba el Manual de Funciones y Organizaciones de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la UNA.
- ✓ Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, Mecanismo de
 - Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado.
- ✓ Resolución CSU N° 0353-00-2021. “Por la cual se aprueba el Reglamento de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Asunción”.
- ✓ Resolución CD N° 172-00-2022. “Por la cual se aprueba el Reglamento de Extensión Universitaria de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción”.
- ✓ Resolución CD N° 275-00-2025 “Por la cual se aprueba la versión 6 del Organigrama de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción
- ✓ Resolución CSU N° 0778-00-2016 “Por la cual se aprueba la Reforma Curricular de la Carrera de Enfermería, del Instituto Dr. Andrés barbero, dependiente del Rectorado de la UNA”.
- ✓ Resolución CSU N° 0525-00-2021 “Por la cual se rectifica la Resolución N° 0535-00-2014 de fecha 10 de diciembre de 2014, del Consejo Superior Universitario” Por la cual se aprueba la adecuación curricular de la Carrera de Obstetricia del Instituto Dr. Andrés Barbero”.
- ✓ Reglamentaciones internas de la Facultad de Enfermería y Obstetricia (FENOB).
- ✓ Y demás reglamentaciones vigentes.

V. DESARROLLO DEL TRABAJO

La Dirección de Extensión Universitaria, según memorando N° 284/2025, dando respuesta al memorando DAI N° 052/2025, remitieron las documentaciones solicitadas para el análisis, por lo que esta Auditoría se realizó conforme a los lineamientos establecidos, asimismo, la verificación y evaluación de las documentaciones respaldatorias:

1. De las Reglamentaciones vigentes

La Dirección de extensión universitaria cuenta con dos instrumentos normativos vigentes que orientan las acciones de extensión: el Reglamento interno de Extensión Universitaria aprobado por el Consejo Directivo de la FENOB, Resolución CD N°172-00-2022 y el Reglamento General de Extensión Universitaria aprobado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción, Resolución CSU N° 0353-00-2021. Ambos documentos establecen las bases para la planificación, ejecución y evaluación de las actividades de extensión, asegurando su coherencia con la misión institucional y las políticas de la Universidad Nacional de Asunción.

Observación 1: Inconsistencia entre la estructura organizativa establecida en el Reglamento Interno de Extensión Universitaria y el Organigrama Institucional vigente.

Evaluación y análisis de los reglamentos

a) De la estructura organizacional

Se verificó la coherencia entre los documentos analizados y las disposiciones reglamentarias, identificándose aspectos que se ajustan al marco normativo vigente, así como hallazgos que evidencian **inconsistencias en el capítulo II entre la estructura organizativa definida por el reglamento interno y la establecida en el organigrama institucional (versión 6, Resolución CD N° 275-00-2025) situada en la página 20 de 31.**

Por ejemplo:

- **El Reglamento interno de Extensión Universitaria aprobado por el Consejo Directivo de la FENOB, Resolución CD N°172-00-2022, está estructurado de la siguiente manera:**

Capítulo II

Estructura Organizacional

Art. 3°. – La estructura organizacional de extensión universitaria de la FENOB UNA, debe posibilitar a las autoridades, docentes, investigadores, graduados, estudiantes y a los funcionarios vincularse con la sociedad y proyectar a ésta la cultura universitaria mediante la realización de actividades y proyectos.

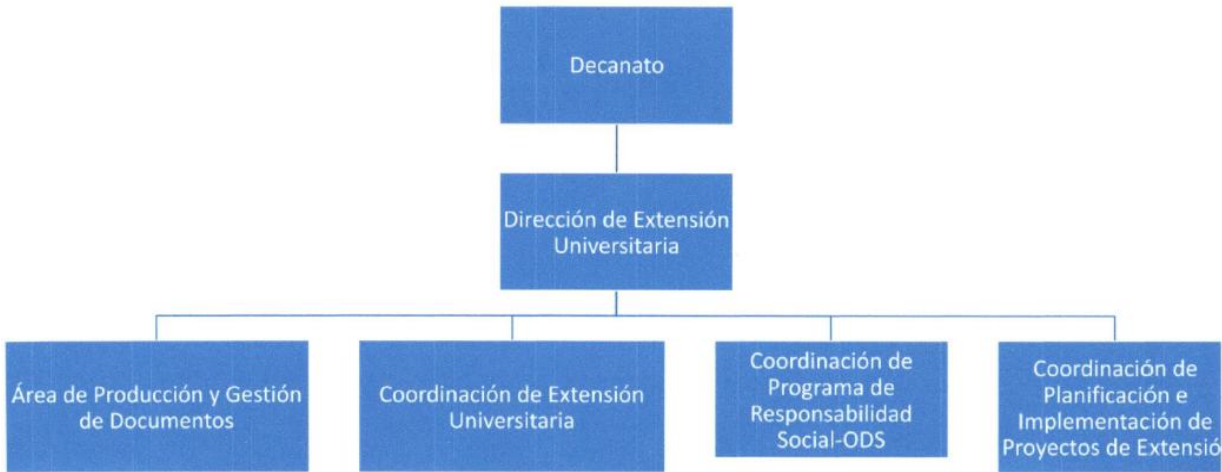
Para este efecto la FENOB UNA implementará la extensión universitaria con la siguiente estructura organizacional:

- 3.1. La Dirección de Extensión Universitaria
- 3.2. Secretaría de Dirección de Extensión Universitaria
- 3.3. Coordinación de Extensión Universitaria de Carreras, Central y Filiales
- 3.4. Secretaría de la Coordinación de Extensión Universitaria
- 3.5. Profesionales de la educación universitaria: Coordinador Docente y Docente Extensionista.

- La versión 6 del Organigrama de la Facultad de Enfermería y Obstetricia, Resolución CD N° 275-00-2025, la Dirección de Extensión Universitaria está estructurado de la siguiente forma:



Acta N° 41 (A.S. N° 41 – 17/07/2025)
Resolución C.D. N° 275-00-2025



CONCLUSIÓN

Se pudo evidenciar durante el análisis de comparación documental la discrepancia entre la estructura organizativa establecida en el Reglamento Interno de Extensión Universitaria Resolución CD N°172-00-2022, debido a que el Reglamento de Extensión Universitaria no ha sido actualizado conforme a las modificaciones introducidas en el Organigrama Institucional aprobado por Resolución CD N.º 275-00-2025 sobre Organigrama Institucional versión 6.

En el reglamento interno contempla las dependencias: La Dirección de Extensión Universitaria, Secretaría de Dirección de Extensión Universitaria, Coordinación de Extensión Universitaria de Carreras, Central y Filiales, Secretaría de la Coordinación de Extensión Universitaria,

Profesionales de la educación universitaria: Coordinador Docente y Docente Extensionista.

Sin embargo, el organigrama vigente establece una estructura diferente, integrada por la Dirección de Extensión Universitaria, el Área de Producción y Gestión de Documentos, la Coordinación de Extensión Universitaria, la Coordinación de Programa de Responsabilidad Social-ODS y la Coordinación de Planificación e Implementación de Proyectos de Extensión.

La existencia de dos estructuras organizacionales diferentes puede generar ambigüedad respecto de las competencias y responsabilidades de las dependencias involucradas, dificultando la coordinación institucional y el adecuado funcionamiento del sistema de extensión universitaria.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Dirección de Extensión Universitaria promover, ante las instancias competentes, la actualización del Reglamento de Extensión Universitaria o, en su defecto, adecuar el Organigrama Institucional, dentro de un plazo razonable que garantice la uniformidad normativa.

Asimismo, se sugiere emitir una resolución aclaratoria o complementaria que defina las funciones y relaciones jerárquicas de las dependencias internas de la Dirección de Extensión Universitaria, garantizando una gestión más eficiente, transparente y alineada con la normativa institucional vigente.

Observación de mejora 2

b) Carga Horaria de Extensión Universitaria, Carreras de Enfermería y Obstetricia.

Según el Reglamento interno de Extensión Universitaria, en el capítulo VI “PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES del Art. -17° El Plan de Estudios establece los requisitos para el egreso, de las Carreras de Enfermería y Obstetricia de la FENOB, el estudiante deberá tener cumplida las horas establecidas o los créditos de extensión universitaria correspondientes por lo menos en 3 (tres) líneas de acción diferentes, siendo una de ellas, indefectiblemente, la línea de acción de Desarrollo Socio-comunitario.

17.1. Así para la Carrera de Licenciatura en Enfermería será como sigue:

- 17.1.1. 1° y 2° Semestre: 20% del total de horas de extensión según malla curricular
- 17.1.2. 3° y 4° Semestre: 20% del total de horas de extensión según malla curricular
- 17.1.3. 5° y 6° Semestre: 30% del total de horas de extensión según malla curricular
- 17.1.4. 7° y 8° Semestre: 30% del total de horas de extensión según malla curricular

17.2. Así para la Carrera de Licenciatura en Obstetricia será como sigue:

- 17.2.1. 1° y 2° Semestre: 12,5% del total de horas de extensión según malla curricular.
- 17.2.2. 3° y 4° Semestre: 25% del total de horas de extensión según malla curricular.
- 17.2.3. 5° y 6° Semestre: 25% del total de horas de extensión según malla curricular.
- 17.2.4. 7° y 8° Semestre: 37,5% del total de horas de extensión según malla curricular.

De acuerdo a la malla curricular correspondiente a la Carrera de Enfermería, con **Resolución CSU N° 0778-00-2016** “POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA CURRICULAR DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA, DEL INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNA” establece que en cuanto a la distribución de carga horaria destinado a las actividades de extensión universitaria es de 100 horas.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 30 (A.S. N° 30/21/12/2016)

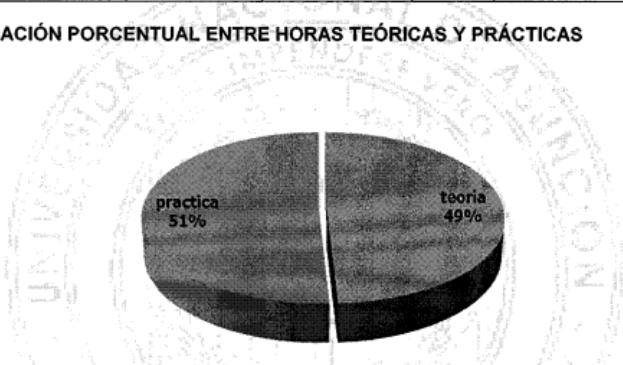
Resolución N° 0778-00-2016

... (18)

5.3 DISTRIBUCIÓN DE HORAS

TEORÍA	PRÁCTICA LABORATORIAL	PRÁCTICA HOSPITALARIA	TUTORIA EN INVESTIGACION	SUB TOTAL	EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	TOTAL
1632	192	2240	720	4784	100	4884

5.4 RELACIÓN PORCENTUAL ENTRE HORAS TEÓRICAS Y PRÁCTICAS



En la página 68 al 71 de 108 de la malla curricular, en el punto **V. PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, CUADRO 5.1** se encuentra plasmado la distribución de cargas horarias de extensión universitaria en horas reloj para cada semestre de la Carrera de Enfermería, que va desde del 1° al 8° semestre, totalizando así 100 hs reloj.

De acuerdo a la malla curricular de la Carrera de Obstetricia, **Resolución CSU N° 0525-00-2021** "POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 0535-00-2014 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2014, DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO" POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADECUACIÓN CURRICULAR DE LA CARRERA DE OBSTETRICIA DEL INSTITUTO DR. ANDRES BARBERO establece que en cuanto a la distribución de carga horaria destinado a las actividades de extensión universitaria es de 40 horas.

En la página 47 de 240 de la malla curricular, se encuentra el Resumen General en la cual está plasmado la cantidad total de carga horaria de extensión universitaria.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Se observó que, en el Reglamento Interno de Extensión Universitaria de la Facultad de Enfermería y Obstetricia, FENOB-UNA, la distribución de la carga horaria correspondiente a las actividades de extensión universitaria se encuentra expresada en porcentajes por semestre, tanto para la Carrera de Enfermería y Obstetricia.

No obstante, al verificar las mallas curriculares de ambas carreras, se observó que las mismas establecen dicha carga horaria en horas reloj específicas, si bien los valores porcentuales del reglamento guardan correspondencia matemática con las horas indicadas en la malla curricular, se indica una disparidad en la forma de presentación de la información, lo cual podría generar confusión o interpretaciones diversas respecto al cumplimiento de los requisitos académicos de extensión universitaria.

CONCLUSIÓN

Del análisis realizado se concluye que, pese a la coherencia numérica entre ambos instrumentos, la diferencia en la modalidad de expresión de la carga horaria (porcentajes en el reglamento y horas reloj en la malla curricular) refleja una falta de uniformidad normativa.

Dicha situación puede afectar la interpretación y aplicación homogénea de las disposiciones vigentes en materia de extensión universitaria, particularmente en los procesos de planificación, registro y acreditación de las actividades estudiantiles.

RECOMENDACIÓN

Se sugiere que el Reglamento Interno de Extensión Universitaria incorpore expresamente la cantidad total de horas de extensión universitaria establecidas en la malla curricular vigente para las Carreras de Enfermería y Obstetricia, de modo a asegurar la concordancia entre los documentos normativos y académicos.

Asimismo, se sugiere unificar la modalidad de presentación de la carga horaria de extensión universitaria (en horas reloj o créditos académicos) para cada semestre a fin de garantizar claridad, consistencia y trazabilidad en la gestión académica de las Carreras de Licenciatura en Enfermería y Licenciatura en Obstetricia.



Visión: Ser una facultad referente en Enfermería y Obstetricia, reconocida por su excelencia académica y prestigio nacional e internacional, guiada por la ética, excelencia y compromiso social.
Informe N° 07/2026

2. Plan de Extensión Universitaria

En respuesta al requerimiento realizado mediante Memorando DAI N° 56/2025, la Dirección de Extensión Universitaria informó a través del memorando N°284/2025 que, “Cuenta con un Plan Operativo Anual (POA)”, el cual fue remitido a esta Auditoría como documento representativo del “Plan de Extensión Universitaria” vía correo electrónico.



PLAN OPERATIVO ANUAL CONTROL DE LA PLANIFICACIÓN DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA																									
FORMATO:		DENOMINACIÓN: Plan Operativo Anual (POA)										AÑO: 2025		Versión: 1											
1. MACROPROCESO:		GESTION DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL																							
2. PROCESO:		GESTIÓN TÉCNICA DE EXTENSIÓN																							
3. EJE ESTRATÉGICO: Vinculación con la sociedad a través de la extensión universitaria atendiendo el desarrollo sostenible										orientadas a las necesidades de la sociedad y al desarrollo sostenible OBJETIVO ESTRATÉGICO: OE11. Establecer alianzas estratégicas con organizaciones públicas, privadas y sociales a nivel nacional e internacional OBJETIVO ESTRATÉGICO: OE12. Contribuir al desarrollo nacional enfatizando el bienestar, la equidad social y el equilibrio socio ambiental										5. VINCULACION CON LOS ODS: 03, 04					
6. RESULTADO	7. ACTIVIDAD GENÉRICA	8. INDICADOR	9. META ESTIMADA	10. RESPONSABLE	11. RECURSOS NECESARIOS		12. PERIODO DE EJECUCIÓN		13. CRONOGRAMA										14. MEDIO DE VERIFICACIÓN						
					HUMANOS	MATERIALES	INICIO	FIN	1.° SEMESTRE					2.° SEMESTRE											
									Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct		Nov	Dic				
A. 100% de proyectos aprobados y ejecutados para el desarrollo sostenible.	Implementación de 30 actividades orientadas al desarrollo sostenible asegurando su correcta planificación, ejecución y seguimiento.	30 actividades orientadas al desarrollo sostenible correctamente definidas.	100% de ejecución de los proyectos aprobados				2/1/2025	11/30/2025												Resolución de aprobación de proyectos, informes de proyectos de extensión.					
B. 100% de los 30 proyectos de extensión universitaria orientados a los ODS, diseñados, planificados, ejecutados y evaluados en colaboración con organizaciones nacionales.	Establecer alianzas con organizaciones nacionales para diseñar, planificar, ejecutar y evaluar 30 proyectos de extensión universitaria orientados a los ODS.	30 proyectos con Organizaciones nacionales e internacionales para el desarrollo	100% de ejecución de los				2/1/2025	11/30/2025												Resolución de aprobación de proyectos, informes de proyectos de extensión.					
C. 100% de los 2 proyectos de extensión universitaria orientados a los ODS, diseñados, planificados, ejecutados y evaluados en colaboración con organizaciones internacionales.	Establecer alianzas con organizaciones internacionales para diseñar, planificar, ejecutar y evaluar 2 proyectos de extensión universitaria orientados a los ODS.	de los objetivos comunes orientados a la promoción de los ODS	proyectos aprobados																	Resolución de aprobación de proyectos, informes de proyectos de extensión.					
D. Implementación exitosa de una base de datos para la sistematización de la información de los proyectos de extensión universitaria, con el registro de al menos 20 proyectos en el año 2025.	Gestión del Registro de Datos para la sistematización y organización de la información de los proyectos de extensión universitaria.	20 proyectos de extensión universitaria registrados en la base de datos.	Al menos 20% proyectos registrados en la base de datos.	Dirección de Extensión Universitaria, Dirección de Carreras y Dirección de Filiales.	Directores de Carreras, Coordinadores, Docentes, estudiantes, egresados	Acceso a Internet, Insumos de oficina, Equipos audiovisuales, videores (PAC)	2/1/2025	11/30/2025						25%			25%			Reportes generados por la base de datos del Sistema Integrado de Extensión Universitaria (SIEU), Gestión de Proyectos de Extensión Universitaria (GPEU) y actas de registro de proyectos.					
E. Proyectos orientados a establecer alianzas estratégicas con organizaciones públicas, privadas y sociales.	10 actividades orientadas al fortalecimiento de alianzas académicas implementadas. Logrando un incremento del 10% anual.	10 actividades desarrolladas en el marco de las alianzas.	10% de incremento anual de actividades desarrolladas en el marco de las alianzas				2/1/2025	11/30/2025								25%				50%	Convenios en el marco de las alianzas estratégicas.				
	Incremento del 10% anual en el número de beneficiarios de las actividades desarrolladas en el marco de las alianzas estratégicas establecidas a nivel nacional e internacional.	6100 beneficiarios de las actividades desarrolladas en el marco de las alianzas estratégicas nacionales e internacionales.	10% de incremento anual de beneficiarios en las actividades desarrolladas en el marco de las alianzas estratégicas establecidas a nivel nacional e internacional.				2/1/2025	11/30/2025								25%				50%	Informes de proyectos de extensión. Informe BAGP				
F. Vinculación nacional a través de redes académicas.	Fomentar la vinculación con redes académicas operativas a nivel nacional e internacional	10 nuevas redes académicas nacionales e internacionales con las que se establece vinculación.	Al menos 10% de redes académicas operativas a nivel nacional e internacional establecida durante el periodo 2025				2/1/2025	11/30/2025								25%				25%	Informe de proyectos de extensión generados en la base de datos del Sistema Integrado de Extensión Universitaria (SIEU), Gestión de Proyectos de Extensión Universitaria (GPEU) y actas de registro de proyectos.				
G. Programas de desarrollo de capacidades alineados con las demandas del mercado laboral diseñados y desarrollados, logrando un incremento del 10% en el número de programas implementados en el año 2025	Diseñar programas de desarrollo de capacidades requeridas para el mercado laboral.	5 programas de desarrollo de capacidades diseñados en función de las demandas del mercado laboral	10% de incremento anual de programas desarrollados				2/1/2025	11/30/2025								25%				25%	Resolución de aprobación de proyectos, informes de proyectos de extensión generados en la base de datos del Sistema Integrado de Extensión Universitaria (SIEU), Gestión de Proyectos de Extensión Universitaria (GPEU).				
Elaborado por, nombre y firma: PROF. Lic. Silvia Casanova										Fecha: 14-02-25															
Revisado por, nombre y firma:										Fecha:															
Aprobado por, nombre y firma:										Fecha:															

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL POA
1. MACROPROCESO: Consignar el nombre del macroproceso de la Dirección o equivalente.

Misión: Formar profesionales competentes de Enfermería y Obstetricia, innovadores, éticos y líderes comprometidos con el bienestar de la sociedad, la promoción de la cultura a través de la educación de calidad, la investigación y la extensión a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida.

OBSERVACIÓN 3

2.1. Al analizar el Reglamento Interno de Extensión Universitaria —Resolución C.D. N° 172-00-2022— específicamente el Artículo 7°, se establece que los Planes Operativos Anuales, así como los informes anuales de gestión, deberán ser elaborados en base a esquemas estandarizados por la Dirección de Extensión Universitaria, incorporando indicadores de evaluación de resultados de las actividades desarrolladas, el cumplimiento de metas, las dificultades encontradas y los aprendizajes obtenidos.

Sin embargo, al revisar el POA remitido se constató que, si bien presenta un esquema organizado con instructivo detallado referente a: macroproceso, proceso, eje estratégico, ODS, resultado, actividades, indicadores, metas, responsables, cronograma y medios de verificación, no incorpora los elementos exigidos en el Artículo 7° del reglamento, específicamente las dificultades encontradas y los aprendizajes obtenidos.

Igualmente, se verificó debilidad en la formulación técnica de los indicadores relacionados al cumplimiento de metas y ejecución de actividades, considerando que no se identifican criterios metodológicos claros para su medición, línea base, fórmula de cálculo ni parámetros objetivos de evaluación. La ausencia de criterios metodológicos definidos y controles documentales específicos limita la trazabilidad de las actividades extensionistas, dificultando verificar objetivamente el cumplimiento de metas, resultados obtenidos y respaldo institucional de las actividades ejecutadas.”

Del mismo modo, algunos indicadores se encuentran redactados de forma genérica, limitándose a expresar porcentajes de ejecución o incremento, sin establecer mecanismos verificables claros que permitan determinar el nivel real de cumplimiento de los resultados esperados.

Como medios de verificación se observan expresiones generales tales como: “informes de proyectos”, “actas”, “convenios” y “reportes”; sin embargo, no se contemplan aspectos específicos como número de resolución de aprobación de proyectos, formato estandarizado, periodicidad de presentación, responsables de control ni mecanismos de resguardo documental, lo cual no garantiza la trazabilidad documental ni el adecuado respaldo de las actividades ejecutadas.

2.2. Asimismo, el Artículo 6°, inciso 6.2. del Reglamento Interno de Extensión Universitaria establece como función “Remitir el POA aprobado por el Decanato de la Facultad a la Dirección General de Extensión Universitaria en febrero de cada año”; no obstante, en el documento remitido no se observan las firmas correspondientes del responsable de elaboración, verificación y aprobación del POA.

CONCLUSIÓN

De la revisión efectuada al Plan Operativo Anual (POA) remitido por la Dirección de Extensión Universitaria, se concluye que el mismo no se ajusta plenamente a las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Extensión Universitaria aprobado por Resolución C.D. N° 172-00-2022, considerando que no incorpora en su estructura aspectos relacionados a las dificultades encontradas y aprendizajes obtenidos, establecidos en el Artículo 7°.

Igualmente, se verificaron debilidades en la formulación técnica de los indicadores y en la definición de los medios de verificación, debido a la ausencia de criterios metodológicos claros, mecanismos específicos de evaluación y controles documentales que permitan garantizar la trazabilidad y el adecuado respaldo de las actividades desarrolladas. Por otra parte, el documento remitido no evidencia formalización institucional suficiente, considerando que no se observan firmas de elaboración, verificación y aprobación, conforme a lo establecido en el Artículo 6°, inciso 6.2. del reglamento vigente.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda adecuar el contenido y estructura del POA conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Extensión Universitaria, incorporando de manera expresa las dificultades encontradas, aprendizajes obtenidos, mecanismos de seguimiento y evaluación, indicadores técnicamente formulados y medios de verificación específicos y estandarizados.

Igualmente, se sugiere establecer criterios metodológicos claros para la medición de indicadores, incluyendo línea base, fórmulas de cálculo, periodicidad de evaluación y responsables de control documental.

Finalmente, corresponde recomendar que todo documento institucional remitido oficialmente cuente con las firmas de elaboración, verificación y aprobación correspondientes, a fin de garantizar su formalización, validez administrativa y trazabilidad institucional.

3. Proyectos de Extensión ingresados y aprobados

En respuesta al requerimiento realizado por esta Auditoría, la Dirección de Extensión Universitaria remitió la nómina de treinta y tres (33) proyectos de extensión universitaria correspondientes a las Carreras de Licenciatura en Enfermería y Licenciatura en Obstetricia, ingresados y aprobados durante el periodo comprendido entre los meses de marzo a junio del año 2025, de los cuales fueron seleccionados de forma aleatoria 2 (dos) proyectos para la verificación, se solicitó además por memorando N° 58/2026 la provisión de documentaciones de los Proyectos de Extensión Universitaria aprobados por Resolución N°257/2025 de fecha 31/03/2025 y Resolución N°386/2025 de fecha 08/05/2025 que fueron respondidos y proveídos mediante memorando 139/2026.

OBSERVACIÓN 4: Debilidades en la aplicación de los formularios institucionales.

Se realizó la verificación del **proyecto aprobado por Resolución N°386/2025 de fecha 08/05/2025**. *“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE EXTENSION UNIVERSITARIA DENOMINADO, JUNTOS POR UN EMBARAZO SEGURO. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PREECLAMPSIA EN EL EMBARAZO, DE LA CARRERA DE OBSTETRICIA SEDE CENTRAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION.*

3.2.1. Se pudo observar que en el punto **8. Cronograma y Presupuesto** la estructura se encuentra invertida, consignando primero el **8.1 Cronograma** y posteriormente el **8.2 Presupuesto**, lo cual no se ajusta al orden establecido en el reglamento interno vigente.

El citado reglamento establece que el punto 8 debe desarrollarse de la siguiente manera:

8. Cronograma y Presupuesto

8.1. Presupuesto

Aquí deberán determinarse los recursos necesarios (quiénes y con que se realizará el proyecto, Insumos).

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Fuente Recursos (Gs)			Total
				Institucional	Propio	Donaciones	
	Talento Humano						
	Materiales y equipos						
	Otros						
Total							

8.2. Cronograma

Construir el cronograma según el diagrama de Gantt

Asimismo, en el cronograma presentado no se identifican claramente los periodos de ejecución de las actividades previstas, debido a que en las columnas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo no se encuentran señalados los intervalos de duración estimada desde el inicio hasta la culminación de cada actividad, limitando la visualización de la planificación temporal del proyecto. En cuanto al **Presupuesto**, se observó que el cuadro presentado no contempla la totalidad de los campos establecidos en el formato previsto por el Reglamento Interno de Extensión Universitaria, verificándose la ausencia de la columna correspondiente al **ítem**, requerida para la identificación y clasificación de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto.

Según el proyecto presentado se observa de la siguiente manera:



8. Cronograma y Presupuesto

8.1. Cronograma

ACTIVIDADES	MESES		
	Marzo	Abril	Mayo
1- Elaboración del PEU			
2- Corrección del PEU			
3- Presentación del PEU para su aprobación y resolución			
4- Reunión con autoridades			
5- Reunión con los involucrados			
6- Elaboración de materiales educativos			
7- Ejecución del PEU			
8- Presentación del informe del PEU			

8.2. Presupuesto

Descripción	Cantidad	Unidad	Fuente Recursos (Gs)			Total
			Institucional	Propio	Donaciones	
Talento Humano	50	unidad				400.000
Materiales educativos	200	unidad		400.000		400.000
Impresión de notas/materiales	200	unidad		450.000		450.000
Movilidad	30	litros		300.000		300.000
Papelería y artículos de librería	20	unidad		350.000		350.000
Fondo de imprevisto				300.000		300.000
Total:						2.200.000

3.2.2. Se verificó que el Formulario de Evaluación previsto en el Reglamento Interno de Extensión Universitaria no contempla un campo específico para consignar el impacto del proyecto en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El diseño del formulario del reglamento interno presenta una inconsistencia, contiene dos elementos, el formulario que es el instrumento que debe completar el responsable del proyecto y Comentarios sobre el llenado de planillas, ubicadas al final. instrucciones de llenado exigen registrar variables (como el impacto en los ODS o periodos del programa) para las cuales el formulario no contempla campos físicos.

El Punto 4. Nivel de Vinculación e Impacto únicamente contiene los siguientes campos:

- 4.1 Localidad/Distrito/Departamento.
- 4.2 Cantidad de beneficiarios (Mujeres/Hombres).
- 4.2.1 Cantidad de beneficiarios (Niños, Jóvenes, Adultos, Tercera Edad).

No existe ningún espacio destinado a escribir el impacto.

Sin embargo, en los comentarios sobre el llenado de planillas dice:

"Nivel de Vinculación e Impacto: Enumerar cantidad de beneficiarios. Citar el impacto de acuerdo al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS), enumerado en el punto anterior."

En este caso, el formulario no ofrece un campo donde el responsable del proyecto pueda registrar el impacto solicitado, por lo tanto, se considera una inconsistencia entre el instrumento y sus instrucciones.

3.2.3. Se observó una inconsistencia entre la estructura del formulario de evaluación y las instrucciones contenidas en el apartado "Comentarios sobre el llenado de planillas".

El formulario contempla siete (7) apartados, mientras que las instrucciones desarrollan ocho (8), incorporando el punto "Período del Programa", el cual no se encuentra previsto dentro del formulario. Asimismo, dicha diferencia genera un desfase en la numeración de los apartados posteriores, ocasionando que las referencias contenidas en las instrucciones no coincidan con la estructura del formulario.

3.2.4. Se observó que en el apartado 3.4. "Recursos humanos afectados al Proyecto" del Proyecto verificado, se consigna el texto en el punto 3.4.1 "Cantidad de graduadas desagregadas por sexo (H-M)", mientras que el Anexo III del Reglamento Interno de Extensión Universitaria, aprobado por Resolución C.D. N.º 172-00-2022, establece como denominación oficial en su punto 3.4.1 "Cantidad de docentes desagregados por sexo (H-M)". Por lo que el formulario utilizado presenta una modificación respecto al formato institucional aprobado.

Observación 5: Deficiencias en el registro y documentación de la ejecución del proyecto.

3.2.5. Se observó que en el apartado 4.2.1 "Cantidad de beneficiarios" correspondiente al punto número **4. Nivel de Vinculación e impacto**, destinado a consignar la distribución por grupo etario (niños, jóvenes, adultos y tercera edad), no se registró información alguna, pese a que el apartado 4.2 consigna un total de 130 beneficiarios (120 mujeres y 10 hombres). Es decir, el formulario no fue completado íntegramente conforme al formato establecido en el Anexo III del Reglamento Interno de Extensión Universitaria. La omisión de esta información limita la caracterización de la población beneficiaria y dificulta la obtención de datos estadísticos completos para la evaluación del impacto de los proyectos de extensión universitaria.

3.2.6. Se observa una inconsistencia y debilidad en el apartado de Financiamiento (punto 5) del formulario de evaluación del proyecto, así como la ausencia de documentos de respaldo exigidos por el reglamento según refiere en **comentarios sobre llenado de**

panillas (5. Financiamiento)

En el punto 5.1 Monto total ejecutado (Gs) se consigna la suma de Gs. 1.235.000; sin embargo, en el apartado **8.2. Presupuesto**, dentro del cuadro presupuestario, se detalla un monto total de Gs. 2.200.000, indicando como fuente de financiamiento recursos propios. Esta diferencia evidencia una falta de concordancia entre los montos ejecutados y el presupuesto planificado o declarado.

Asimismo, conforme al reglamento sobre el llenado de planillas, en el punto 5 de Financiamiento se establece la obligación de adjuntar documentos de respaldo de apoyo de instituciones públicas o empresas privadas, o en su defecto convenios o acuerdos. En el expediente del proyecto no se observan documentos de respaldo que sustenten la fuente de financiamiento declarada.

3.2.7. Durante la verificación del Formulario de Evaluación correspondiente al proyecto aprobado por Resolución N.º 386/2025, se constató que en el apartado 6. Metas Alcanzadas se describen únicamente tres (3) metas alcanzadas. Al respecto, el Reglamento Interno de Extensión Universitaria, aprobado por Resolución C.D. N.º 172-00-2022, establece en el Anexo III, apartado "Comentarios sobre el llenado de planillas", que en el punto "Metas Alcanzadas" se deben "Describir brevemente 5 metas alcanzadas". Por lo expuesto, se evidencia el incumplimiento de las instrucciones establecidas para el llenado del Formulario de Evaluación, al haberse consignado un número de metas inferior al requerido por el reglamento.

OBSERVACIÓN 6: Debilidades documentales del Proyecto Resolución 257/2025.

3.2. Se realizó el análisis del **proyecto aprobado por Resolución N°257/2025 de fecha 31/03/2025**. *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE EXTENSION UNIVERSITARIA DENOMINADO, "FAMILIAS FELICES EN LA USF PRIMAVERA", DE LA CARRERA DE OBSTETRICIA FILIAL CONCEPCION DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION.*

3.2.1. En relación al formulario de informe final y medios de verificación del proyecto, se constató que el formato utilizado no se encuentra ajustado a la estructura establecida en el proyecto aprobado ni a lo dispuesto en el reglamento vigente de extensión universitaria. Se verifican inconsistencias en la numeración de apartados, títulos y subtítulos, así como en la organización general del documento, lo que afecta la uniformidad y presentación formal del mismo.

3.2.2. Asimismo, se observó que los anexos no están correctamente identificados y numerados, ya que se presentan en números romanos, cuando conforme a la normativa debieron consignarse como ANEXO II para el formulario de informe final. De igual manera, en el formulario de evaluación del proyecto no se evidencia la correcta identificación del anexo correspondiente, el cual debió consignarse como ANEXO III, conforme a la

secuencia establecida en el reglamento institucional.

3.3.3. Por otra parte, se detecta que el formato general del documento no se adecua a las disposiciones reglamentarias en cuanto a tipografía, numeración, estructura de apartados y criterios de presentación formal, lo cual afecta la estandarización documental requerida para este tipo de proyectos.

3.3.4. Adicionalmente, se constató la falta de firmas y sellos de los responsables en el documento del proyecto, observándose que únicamente se encuentra firmada la Resolución N° 257/2025 que aprueba el proyecto, sin que el documento principal del proyecto cuente con las firmas y sellos correspondientes de los responsables de su elaboración, aprobación y/o ejecución, según lo establecido en la normativa vigente, lo que limita la validez formal y la trazabilidad de responsabilidades institucionales.

Observación 7: Debilidades del respaldo financiero.

3.3.5. Asimismo, en el formulario de evaluación del proyecto elaborado y ejecutado, en el punto N° 5 “Financiamiento” se consigna un monto total de Gs. 2.000.000 (guaraníes dos millones). Sin embargo, en el punto 8 “Cronograma y presupuesto”, específicamente en el apartado 8.2 “Presupuesto”, se detalla un cuadro en el cual se indica que los recursos utilizados fueron propios, estableciéndose un monto total de Gs. 700.000 (guaraníes setecientos mil), evidenciándose una inconsistencia en la información financiera registrada dentro del mismo instrumento de evaluación.

3.3.6. Finalmente, se constató que en el apartado denominado “Comentarios sobre el llenado” del punto 5. Financiamiento, se establece expresamente la obligación de adjuntar documentos de respaldo consistentes en apoyo de instituciones públicas o empresas privadas, o en su defecto, convenios o acuerdos. Se identificó una inconsistencia normativa que limita el adecuado cumplimiento de los requisitos establecidos.

CONCLUSIÓN

Como resultado del análisis de los proyectos de extensión universitaria aprobados mediante las Resoluciones N.º 386/2025 y N.º 257/2025, se concluye que existen debilidades en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Extensión Universitaria y en los instrumentos que regulan la formulación, evaluación, ejecución y cierre de los proyectos.

Durante la revisión se identificaron deficiencias relacionadas con la estructura y presentación de los formularios, el orden y contenido de los apartados, la identificación y numeración de anexos, la ausencia de firmas y sellos de los responsables, inconsistencias en la información financiera consignada, falta de documentación de respaldo del financiamiento y omisiones en el llenado de campos requeridos por los formularios institucionales, situaciones que afectan la uniformidad documental, la integridad de la

información, la trazabilidad de las actuaciones y la confiabilidad de los antecedentes que respaldan los proyectos.

Asimismo, se evidenciaron inconsistencias entre el Reglamento Interno de Extensión Universitaria y los instrumentos anexos que forman parte del mismo, particularmente entre el Formulario de Evaluación y las instrucciones contenidas en el apartado "Comentarios sobre el llenado de planillas", observándose diferencias en la estructura, numeración de apartados y requisitos de información que el propio formulario no permite registrar. Estas situaciones generan ambigüedad en la aplicación de la normativa y dificultan su cumplimiento por parte de los responsables de los proyectos.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Dirección de Extensión Universitaria:

- ✓ Implementar un procedimiento de revisión técnica y documental previo a la aprobación, ejecución y cierre de los proyectos de extensión universitaria, verificando el cumplimiento íntegro de los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Extensión Universitaria.
- ✓ Realizar una revisión integral, exhaustiva y actualizar el Reglamento Interno de Extensión Universitaria, especialmente los formularios institucionales y el apartado "Comentarios sobre el llenado de planillas", a fin de eliminar inconsistencias entre las instrucciones y los campos disponibles en los instrumentos, garantizando que estos permitan registrar toda la información exigida por la normativa.
- ✓ Estandarizar los formatos institucionales utilizados para la presentación, evaluación, informe final y medios de verificación de los proyectos, asegurando que mantengan la estructura, numeración, denominación de apartados, identificación de anexos y demás requisitos establecidos en la normativa vigente.
- ✓ Verificar que todos los proyectos cuenten con las firmas y sellos de los responsables competentes, así como con la totalidad de la documentación de respaldo exigida, antes de su aprobación y archivo institucional.
- ✓ Establecer mecanismos de control que permitan verificar la consistencia de la información financiera consignada en los diferentes apartados de los proyectos, asegurando la concordancia entre los montos declarados, el presupuesto y los documentos que respaldan el financiamiento.
- ✓ Elaborar e implementar una lista de verificación (check list) para la revisión de los proyectos de extensión universitaria antes de su aprobación, ejecución y cierre, a fin de prevenir omisiones, inconsistencias documentales e incumplimientos de los requisitos reglamentarios.

4. Proyectos de Extensión Universitaria que cuenten con financiamiento de la FENOB

Se analizó la documentación remitida por la Dirección de Extensión Universitaria referente a los proyectos desarrollados por las Carreras de Enfermería y Obstetricia, incluyendo aquellos ingresados, aprobados y con financiamiento institucional.

De acuerdo al memorando N°284/2025 presentado por la Dirección de Extensión Universitaria, se observa que *LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN NO CUENTAN CON UN FINANCIAMIENTO ESPECÍFICO POR PARTE DE LA FENOB, NO OBSTANTE, DE MANERA EXCEPCIONAL, CUANDO LAS ACTIVIDADES REQUIEREN DE TRASLADOS A OTRAS LOCALIDADES, SE SUELE DISPONER DEL MÓVIL INSTITUCIONAL PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES Y DOCENTES INVOLUCRADOS.*

CONCLUSIÓN

De lo observado, la Dirección de Extensión Universitaria desarrolla actividades en el marco de su planificación anual, en la cual **no dispone de un financiamiento específico asignado por la Facultad de Enfermería y Obstetricia.**

Del análisis efectuado se concluye que la Dirección de Extensión Universitaria desarrolla sus actividades sin una asignación presupuestaria específica destinada al financiamiento de proyectos de extensión universitaria. Esta situación evidencia una brecha entre la disponibilidad de recursos y lo previsto en el artículo 4° del Reglamento Interno de Extensión Universitaria, generando riesgos para la sostenibilidad y continuidad de las actividades extensionistas.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Dirección de Extensión Universitaria, gestionar fuentes complementarias de financiamiento mediante convenios interinstitucionales, proyectos concursables, cooperación nacional y otras modalidades permitidas por la normativa vigente.

Asimismo, se sugiere que la **Dirección de Extensión Universitaria**, en coordinación con el **Decanato y Dirección de Administración y Finanzas**, elabore un **plan de gestión financiera** que contemple los recursos necesarios (materiales, logísticos y económicos) para garantizar la continuidad y fortalecimiento de las actividades de extensión para las Carreras de Enfermería y Obstetricia de la FENOB.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

Como resultado de los procedimientos aplicados durante la Auditoría Académica realizada a la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la

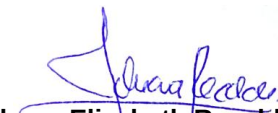
Universidad Nacional de Asunción, se concluye que la gestión evaluada presenta un nivel de cumplimiento parcialmente satisfactorio respecto de las disposiciones normativas aplicables. No obstante, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la actualización de los instrumentos normativos, el fortalecimiento de los controles internos, la estandarización de los procesos documentales y la planificación de los recursos destinados a la extensión universitaria. Las recomendaciones formuladas en el presente informe contribuirán al fortalecimiento de la gestión institucional y al cumplimiento de los objetivos misionales de la Facultad.

Por lo que se recomienda a las autoridades competentes la revisión periódica de las reglamentaciones vigentes relacionadas al área auditada, así como la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional que contenga las acciones correctivas, preventivas y de mejoras a ser implementadas el cronograma correspondiente y los responsables de su desarrollo que permitan subsanar las observaciones contenidas en el informe, el mismo deberá ser presentado en un **plazo de 20 días contados** a partir de la recepción del informe.

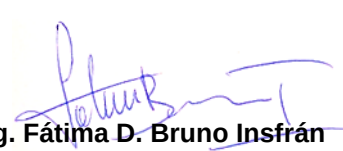
Es nuestro informe.

San Lorenzo, 25 de junio de 2026




Lic. Johana Elizabeth Recalde Zaracho
Directora Interina de Auditoría Interna
Facultad de Enfermería y Obstetricia-UNA


Mag. Evelyn Gisela Carnibella de Mereles
Jefe de Dpto. de Auditoría de Administración,
Finanzas y Gestión
Facultad de Enfermería y Obstetricia-UNA


Ing. Fátima D. Bruno Insfrán
Jefe de Departamento de Auditoría Académica
Facultad de Enfermería y Obstetricia-UNA